



Manual de Innovación Curricular

Orientaciones para el proceso adopción del SCT-Ch

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

I. INTRODUCCIÓN

La Educación Superior está transitando por un periodo de complejos cambios. Entre ellos destacan el proceso de adopción del Sistema de Créditos Transferibles de Chile, SCT-Ch, las definiciones del Marco Nacional de Cualificaciones y las acciones y decisiones ministeriales sobre el futuro financiamiento y eventual gratuidad para instituciones de educación superior. En este marco contextual, el proceso de innovación cobra mayor urgencia y deberá iniciarse con los actuales recursos institucionales. De la misma forma, los programas de carrera que ya finalizaron dicha innovación deberán ajustar algunas de sus definiciones. En apoyo a este proceso que deberá ser liderado y llevado a cabo por las Escuelas, la VRA entrega este documento síntesis que podrá servir como guía de acción y como guía conceptual.

Este proceso deberá tener por resultado «currículos innovados» para las carreras de pregrado regular (diurnas y vespertinas) de las facultades mencionadas. Para alcanzar dicho resultado se deben elaborar productos que serán alcanzados a través de un conjunto de acciones básicas las que están agrupadas en este documento con los nombres de «Momento 1, 2, 3 y 4».

Tabla 1

MOMENTO	PRODUCTO		ACCIÓN ESTRATÉGICA	Materiales
MOMENTO 1 (Antecedentes)	Producto 1	Acta Consejo de Escuela	Conformación del Consejo de Escuela o equivalente como «Comité de Innovación Curricular».	
	Producto 2	Dossier Documentos fundamentales de la carrera	Apropiación de los marcos normativos y parámetros institucionales y nacionales	Anexo N°1
MOMENTO 2 (evaluación)	Producto 3	Documento que define: «Evaluación Perfil de Egreso».	Evaluación del Perfil de Egreso	Anexo N°2
		«Estructura Curricular del Plan de Estudios de la Carrera».	Evaluación de la Estructura Curricular del Plan de Estudios	
MOMENTO 3 (construcción)	Producto 4	Documento que define: «Campos de Realización Profesional de la Carrera».	Definición de Campos de Realización Profesional	Anexo N°3
		«Promesa Formativa de la Carrera».	Redacción de la Promesa Formativa	
		«Perfil de Egreso de la Carrera».	Definición de Desempeños por nivel de formación	
MOMENTO 4 (definiciones)	Producto 5	Documento que define: «Acuerdos mínimos sobre la Estructura Curricular del Plan de Estudios».	Formulación general del nuevo plan de estudios	Anexo N°4
	Producto 6	Malla Curricular FORMULARIO N°2		

II. MOMENTOS DE LA INNOVACIÓN

MOMENTO 1:

Producto 1: Acta Consejo de Escuela.

Los nuevos planes de estudio que sean producto de los procesos de innovación, deberán ser liderados por un «Comité de Innovación Curricular»¹. Para tal efecto, cada Escuela deberá constituir su respectivo Consejo como «Comité Curricular Ad-Hoc». Dicho acto de constitución deberá quedar consignado en un acta, que será archivada en dicha Escuela. Es necesario recordar que este proceso de innovación deberá responder, tanto a marcos normativos externos (requerimientos legales, marcos normativos que establecen las diversas instancias reguladoras del Estado, requerimientos de colegios profesionales o de la Corte Suprema de Justicia para el caso de

¹ Los comités curriculares pueden o no coincidir con los consejos de escuelas. Estos últimos de acuerdo a reglamento orgánico tienen la atribución para sancionar procesos curriculares.

las carreras de Derecho); como a los internos sobre la materia (decretos de rectoría, orientaciones de VRA, reglamentos generales, modelo educativo, perfil del cientista social).

Producto 2: Dossier de documentos fundamentales por Carrera. (Pauta en ANEXO N°1)

La unidad académica debe identificar, revisar y leer el conjunto de documentos que hacen de marco regulador para toda expresión curricular. Este trabajo debiera quedar sistematizado en un dossier, que explicita estos documentos y permita al común de los profesores y estudiantes conocerlo.

MOMENTO 2:

Producto 3: Documento sobre Evaluación Perfil de Egreso y de la Estructura Curricular del Plan de Estudios. (Pauta en ANEXO N°2)

Para la evaluación del Perfil de Egreso y de la Estructura Curricular se debe realizar un proceso participativo que incluya los diversos actores involucrados en el comité curricular: académicos (con y sin jornada) y estudiantes.

Mientras el Perfil de Egreso refiere al listado de desempeños comprometidos por la institución para un proceso formativo, la Estructura Curricular es el conjunto de componentes organizadores de los fines u objetivos de la carrera, facultad o universidad y que se expresa en una malla.

El proceso debe ser registrado en un documento que explicita el procedimiento con el que se llevó a cabo y las conclusiones a las que se llegaron.

MOMENTO 3:

Producto 4: Documento sobre Campos de Realización Profesional, Promesa Formativa y Definición de Desempeños (Pauta en ANEXO N°3)

Para definir cuáles son los campos de realización profesional, la promesa formativa y los desempeños esperados en los que se expresa el nuevo perfil, se debe realizar un proceso participativo que incluya los diversos actores involucrados en el comité curricular: académicos (con y sin jornada) y estudiantes; pero además deben ser convocados otros actores clave, como miembros de colegios profesionales, sociedades científicas o empleadores.

El Campo de Realización Profesional es el ámbito temático, problemático, normativo e institucional en el que se despliegan los desempeños y que define las modalidades del ejercicio profesional

La Promesa Formativa se expresa en propósitos formativos de la carrera enunciada como compromiso de formación enmarcado en un sello institucional.

Los Desempeños se expresan en destrezas que movilizan contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) a través de tareas en situaciones problemáticas específicas.

El proceso debe ser registrado en un documento que explicita el procedimiento con el que se llevó a cabo y las conclusiones a las que se llegaron.

MOMENTO 4:

Producto 5: Documento Acuerdos Mínimos sobre la Estructura Curricular del Plan de Estudios. (Pauta en ANEXO N°4)

Producto 6: Nueva Malla Curricular y Formulario N°2

El **Comité de Innovación Curricular** tendrá que sancionar, atendiendo a los requerimientos curriculares de la institución, aquellos mínimos acuerdos que deben estar asegurados en el plan de estudios, y para ello deberá:

- Definir el peso relativo (creditaje) que cada una de las líneas de formación tiene dentro del plan de estudios.
- Definir el número de actividades académicas que cada línea de formación tiene.
- Definir la secuencia temporal de las actividades académicas (asignaturas, sistemas de titulación, etc.) del plan de estudios.
- Definir el peso relativo (creditaje) de las actividades académicas (asignaturas, sistemas de titulación, etc.) dentro del plan de estudios.

El proceso debe ser registrado en un documento que explicita el procedimiento con el que se llevó a cabo y las conclusiones a las que se llegaron.


El conjunto de antecedentes recopilados serán sistematizados y organizados por el **Consejo Académico** quien deberá resolver sobre los aspectos definitivos y conclusivos de la malla. Este mismo consejo elaborará el Formulario N°2

ANEXO N° 1.

Apropiación de los marcos normativos y parámetros institucionales y nacionales

Tabla resumen donde se indican los documentos que son comunes a todas las carreras y los específicos para cada carrera. Es necesario agregar aquellas faltantes, especialmente las que son específicas para cada carrera.

5

Alcance	Nombre	Aclaraciones
Normas y marcos regulatorios nacionales	LGE	
	MNC (Documento preliminar 2015)	Documento preliminar que resume la estructura (y algunos detalles) que tendrá el Marco nacional de Cualificaciones.
	SCT-Ch (Manual 2013)	Manual que resume los acuerdos de las universidades del CRUCH para la implementación del SCT-Ch
		
Normas y marcos regulatorios generales de la Universidad	Proyecto Educativo (2008)	Declaración de los principios que orientan el Proyecto Institucional.
	Modelo Educativo (2014)	Operacionalización curricular, evaluativa y didáctica de los principios que alientan el Proyecto Institucional.
	Dec. 130/2013	Regula Innovación y adopción de SCT en la UAHC
	Dec. 200/2013	Regula la instalación de Programa Integrado de Nivelación de Competencias Básicas (PINCB)
	Dec. 201/2013	Regula el funcionamiento de las Cátedras Básicas
	Dec. 360/2016	Ajusta innovación y propone reingeniería inversa
Normas y orientaciones propias de la facultad, Escuela y la carrera	Perfil del Cientista Social	
	Perfil del Artista	
	Perfil del Educador	
	Dec. 360/2016	

2-Pauta para Explicitación de la Promesa Formativa

Los propósitos formativos de la carrera deben ser expresados en una declaración que los sintetice, la que se transforma en un compromiso o promesa de formación enmarcado en el sello institucional. Esta declaración debe incluir el conjunto de atributos que debe evidenciar un titulado de una carrera o programa al finalizar su formación y también datos de índole cualitativo que resumen el resultado del desarrollo del proceso formativo realizado por un estudiante en el despliegue del currículo.

Responda esta interrogante:

¿Cuáles son los elementos esenciales que debe contener esta “Promesa Formativa” para la carrera a la cual usted pertenece?

3-Pauta para Definición de Desempeños Profesionales por Nivel de Formación

El Nivel de Formación Profesional (ver al final de esta pauta) se refiere al grado de cualificación que se asocia a un determinado periodo de estudio y que son certificados formalmente por las instituciones de educación superior a través de «credenciales» (grados académicos: bachiller, licenciatura; y/o título profesional). Para cada uno de ellos es posible enunciar los desempeños esperados.

Responda esta primera interrogante:

1. ¿Cuáles son los desempeños profesionales posibles de ser identificados para cada uno de los campos de realización profesional y al momento de egreso de la carrera?

Una síntesis de estos desempeños (en términos de competencias) más la promesa formativa (la declaración genérica primera) conformarán el Perfil de Egreso.

2. ¿Cuáles son los desempeños profesionales posibles de ser identificados para cada uno de los campos de realización profesional y que se relacionan con el ejercicio autónomo de la profesión?

Una síntesis de estos desempeños (en términos de competencias) conformará el Perfil Profesional.

Campo de Realización 1			
Desempeños	Bach	Lic	Título
D.1			
D.2			
D.3			

Campo de Realización 2			
Desempeños	Bach	Lic	Título
D.1			
D.2			
D.3			

Desempeños	Bach	Lic	Título
D.1			
D.2			
D.3			

Niveles Formativos

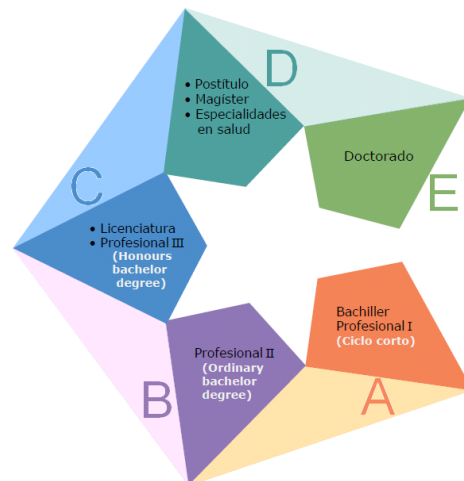
Un marco de cualificaciones es instrumento para el desarrollo, la clasificación y el reconocimiento de destrezas, conocimientos y competencias a lo largo de un continuo de niveles previamente acordados. Esto permite instalar una vía para estructurar cualificaciones existentes y nuevas, permitiendo comunicar al estudiante como progresar de una cualificación a otra y explicitar mediante resultados de aprendizaje lo que debe saber y hacer luego de cursar cada nivel (Tuck,2007; Bergan,2003).

11

En concordancia con el Marco nacional de Cualificaciones el Modelo Educativo de la UAHC define «Ciclos Curriculares», los que en el marco Nacional de cualificaciones son denominados «Niveles Formativos». Para la definición de desempeños en los perfiles de egreso de las carreras, incumben los siguientes niveles formativos:

NIVEL A

- **Bachiller:** El grado de Bachiller se orienta a la formación de conocimientos teóricos generales en una o varias disciplinas y se entrega como una certificación intermedia previa a la obtención del grado de Licenciatura, de la certificación de Profesional II o de Profesional III. Esta certificación se obtiene luego de la aprobación de un programa de duración de 120 SCT-Chile.
- **Profesional I (técnico):** La certificación de Profesional I está orientada a la formación de conocimientos teóricos y técnicos aplicados al desarrollo de habilidades operacionales en un área específica de desempeño laboral. Esta certificación se entrega luego de la aprobación de un programa de duración entre 90 y 150 SCT-Chile.



NIVEL C

- **Licenciatura:** El grado de Licenciatura se orienta a la formación de conocimientos teóricos profundos junto con habilidades metodológicas generales de una disciplina, que habilitan para continuar con estudios avanzados de Doctorado. La Licenciatura corresponder a una certificación terminal, que se entrega luego de la aprobación de un programa de duración de 240 SCT-Chile.
- **Profesional III:** La certificación de Profesional III se orienta a la formación de conocimientos teóricos y metodológicos generales de una disciplina aplicados al ejercicio profesional. Se entrega luego de la aprobación de un programa de duración de 300 SCT-Chile, sin embargo en casos excepcionales y justificados pueden existir programas de mayor duración.

NIVEL D

- Postítulo: El certificado de Postítulo corresponde a un programa de actualización, especialización o profundización profesional y se entrega luego de la aprobación de al menos 60 SCT-Chile.
- Magíster: El grado de Magíster se orienta a la formación de conocimientos teóricos y metodológicos que permitan desempeñarse a un alto nivel en la investigación científica o el ejercicio profesional. Se obtiene luego de la aprobación de un programa entre 60 y 120 SCT-Chile.

NIVEL E

- Doctorado: El grado de Doctor corresponde a la máxima certificación que puede ser entregada por una Institución de Educación Superior y certifica que el estudiante está capacitado para realizar investigación al más alto nivel, de forma original y autónoma. Se otorga luego de la aprobación de un programa de duración entre 180 y 300 SCT-Chile. El ingreso a estos programas es para quienes poseen, al menos, una certificación de nivel C.

ANEXO N°4.

1-Pauta para la Definición de Acuerdos Mínimos sobre la Estructura Curricular del Plan de Estudios

Las orientaciones sobre operacionalización del Modelo Educativo en su dimensión curricular consideran la estructuración del currículum en áreas de formación:

- i. El Área de Formación General está principalmente compuesto por las Cátedras Básicas, las que están definidas por el dec. 201/2013, el que establece la carga académica de éstas.
Junto a las cátedras básicas, esta área de formación contempla la formación complementaria, la que tiene como propósito enriquecer, complementar o ampliar la formación del/a estudiante a través de asignaturas que se hagan cargo de diversos ámbitos, otras áreas de interés, o a través de la inclusión de cursos de carreras diferentes a la de origen. Tiene 18 créditos en total. Cada Cátedra Básica cuenta con 4 Créditos (2HP) y el electivo cuenta con 6 Créditos (4HP)
- ii. El Área de Formación de Facultad tiene el propósito de desarrollar los contenidos, habilidades y saberes interdisciplinarios propios de un área de conocimientos en concordancia con la estructura administrativa de la universidad de Facultades (Ciencias Sociales, Pedagogía y Arte). Tiene 24 créditos en total. Contempla el desarrollo de 4 cursos de 6 créditos (entre 2HP y 4HP).
- iii. El área de Formación Disciplinar de Especialidad se encarga de la formación propia de la disciplina o profesión particular. Abarca tanto contenidos teóricos como prácticos propios de la profesión, los que se articulan con las capacidades y saberes desarrollados en las otras dos líneas de formación. El Modelo Educativo resalta la relación dialéctica entre la teoría y la práctica, lo que conduce a situar a los/as estudiantes, tempranamente, en contextos laborales reales. En este sentido, la formación disciplinaria incluye necesariamente una línea de práctica profesional, la que juega el papel de gozne articulador de los saberes teórico-reflexivos con los prácticos, los que, finalmente, se conjugan en desempeños profesionales descritos en los perfiles de egreso de cada carrera o programa. Tiene en total 258 créditos correspondientes a un plan con título profesional. Las tipologías de curso por facultad se encuentra expresadas en el siguiente decreto 360/2016:

DECRETO DE RECTORÍA 360/2016

Vistos

1-La decisión de la Rectoría de la Universidad Academia de Humanismo, junto a su Consejo Superior, de operacionalizar el Proyecto Educativo a través de un Modelo Educativo en el año 2009.

2- La instalación del Modelo Educativo en Noviembre del 2010, y que se amparó en parámetros fundantes y elementos contextuales crítico-transformadores.

3-La aplicación del Modelo Educativo en su dimensión curricular, didáctica y evaluativa, iniciada en Agosto del 2011, y que considera la organización integral de las actividades curriculares de acuerdo a lineamientos generales comunes a toda la universidad.

4-El establecimiento de “Lineamientos Generales Curriculares” realizado en Septiembre de 2012 por la comisión de innovación curricular (Representantes de la Unidad de Desarrollo Docente, de la Unidad de Planificación y Evaluación, de la Facultad de Pedagogía, de la Facultad de Ciencias Sociales y del Proyecto MECESUP AHC 1101-2011), que ajusta elementos del Modelo Educativo al proceso de sinceramiento de carga recomendado por el Sistema de Créditos Transferible-Chile (SCT).

5-El decreto 130 del 2013 que rige el funcionamiento transicional del Sistema de Créditos Transferibles.

6-El decreto 201 del 2013 que define y homologa el área de formación general de cátedras básicas.

7-Las orientaciones establecidas en el Marco Nacional de Cualificaciones y propuestas por el Ministerio de Educación en Agosto del 2016 en relación a unificar y homologar las certificaciones para instituciones de educación superior.

Considerandos

1-Que los “Lineamientos Generales Curriculares” establecidos por la UAHC se asocian y coinciden con los creditajes específicos, para cada certificación de grado y título, recomendados por el Marco Nacional de Cualificaciones.

2-La necesidad de armonizar los avances sucesivos del proceso de instalación del Modelo Educativo para el conjunto de los programas de la universidad en lo que respecta a aspectos formales de orden y carga curricular; y que fueron trabajados por las unidades académicas en cuatro etapas distintas: 2011 (Licenciatura en Historia m/ estudios culturales; Geografía; y Licenciatura en Historia m/tiempo presente); 2014 (Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación; Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales; Pedagogía en Enseñanza Básica; Pedagogía en Educación Diferencial, Pedagogía en Música; 2015 y 2016 (Composición Musical,

Producción Musical, Danza, Teatro, Cine y Artes Audiovisuales); y 2016 (Antropología, Administración Pública, Ciencia Política, Derecho, Psicología, Sociología y Trabajo Social).

3-La necesidad de recoger las indicaciones curriculares propuestas por la nueva Ley de Carrera Docente N°20.903.

4-El cumplimiento íntegro de lo establecido en los artículos 521, 522 y 523, título XV del Código Orgánico de Tribunales; y en artículo 54 de la Ley General de Educación N°20.370, respecto de las condiciones de otorgamiento de título de Abogado.

15

Se resuelve:

1-Organizar los ciclos formativos de acuerdo a las certificaciones establecidas en el Marco Nacional de Cualificaciones: Bachiller, Licenciatura, Título Profesional, Magíster (Profesional y Académico) y Doctorado.

2-El Grado Académico de Bachiller se obtendrá al cursar y aprobar íntegramente los 120 créditos establecidos de acuerdo a secuencia curricular del plan de estudios de una carrera.

3- El Grado Académico de Licenciado se obtendrá al cursar y aprobar íntegramente los 240 créditos establecidos de acuerdo a secuencia curricular del plan de estudios de una carrera incluyendo la aprobación de la actividad curricular denominada Seminario de Grado II. En el caso del Grado Académico de Licenciado en Ciencias Sociales y Jurídicas, otorgado en el contexto del plan de estudios de la carrera de Derecho, este se obtendrá al aprobar el Examen de Grado que será rendido sólo cuando el alumno haya aprobado los 300 créditos del plan de estudios de la carrera.

4-El Título Profesional se obtendrá al cursar y aprobar íntegramente los 300 créditos establecidos de acuerdo a secuencia curricular del plan de estudios de una carrera incluyendo la aprobación de la actividad curricular ligada a la obtención del título. En el caso del Título Profesional de Abogado este es otorgado por la Corte Suprema. En el caso de los Títulos de Profesor, la universidad sólo podrá otorgarlos en el caso de que se haya rendido la prueba Inicia.

5-Establecer cargas horarias de acuerdo al Sistema de Créditos Transferibles-Chile teniendo como nuevo guarismo de referencia las 45 horas de trabajo semanal distribuidas en 16 semanas al semestre.

6-Definir cargas horarias de trabajo lectivo presencial, de acuerdo a la propuesta de la Facultad de Artes, para tipologías de actividad curricular de acuerdo a los siguientes rangos de creditaje:

Modelo de Formación Artística 1: Composición Musical, Producción Musical, Pedagogía en Música, Cine y Artes Audiovisuales

Área	Actividad Curricular o Asignatura	Creditaje	Horas Presenciales
General Universitaria	Curso General	3	2HP
Facultad	Curso de Facultad	6	2HP
	Curso Electivo	6	Variable
Especialidad	Curso de Especialidad	3	2HP

		3	4HP
		6	4HP
		9	4HP
		9	6HP
	Curso Optativo de Profundización	3	2HP
	Laboratorio	3	2HP
	Taller	6	4HP
		9	6HP
	Proyecto de Título	6	4HP
		12	4HP
	Seminario	12	4HP
	Práctica Profesional	12	4HP
		24	4HP

Modelo de Formación Artística 2: Danza y Teatro

Área	Actividad Curricular o Asignatura	Creditaje	Horas Presenciales
General Universitaria	Curso General	3	2HP
Facultad	Curso de Facultad	6	2HP
	Curso Electivo	6	Variable
Especialidad	Curso de Especialidad	3	2HP
		3	4HP
		6	4HP
		6	6HP
		9	4HP
		9	6HP
		9	8HP
	Curso Optativo de Profundización	3	2HP
	Laboratorio	3	2HP
		3	4HP
		3	8HP
		6	4HP
	Taller	6	4HP
		9	6HP
	Residencia	3	4HP
		9	4HP
	Técnicas	6	10HP
	Proyecto de Título	9	4HP
		12	8HP
		12	12HP
	Práctica Profesional	6	4HP
		12	4HP

7-Definir cargas horarias de trabajo lectivo presencial, de acuerdo a la propuesta de la Facultad de Ciencias Sociales, para tipologías de actividad curricular, de acuerdo a los siguientes rangos de creditaje:

Modelo de Formación en Ciencias Sociales 1: Administración Pública, Antropología, Ciencia Política, Geografía, Licenciatura en Historia (m/estudios culturales-m/tiempo presente), Psicología, Sociología y Trabajo Social,

Área	Actividad Curricular o Asignatura	Creditaje	Horas Presenciales
General Universitaria	Curso General	3	2HP
Facultad	Curso de Facultad	6	4HP
	Curso Electivo	6	Variable

Especialidad	Curso de Especialidad	3	2HP(en los primeros siete semestres)
		6	4HP
		9	6HP
	Curso Optativo de Profundización	3	2HP
		Laboratorio	3
	Taller	3	4HP
		6	4HP
		9	6HP
	Pasantía	6	4HP
	Técnicas	3	4HP
		6	4HP
	Trabajo de Campo o Terreno	3	2HP
	Práctica Profesional	12	4HP
		15	4HP
		18	4HP
24		4HP	
30		4HP	

Modelo de Formación en Ciencias Sociales 2: Derecho

Área	Actividad Curricular o Asignatura	Creditaje	Horas Presenciales
General Universitario	Curso General	3	2HP
Facultad	Curso de Facultad	6	4HP
	Curso Electivo	6	Variable
Especialidad	Curso de Especialidad	3	2HP
		3	4HP
		6	4HP
		6	6HP
		9	4HP
	Curso Optativo de Profundización	3	2HP
	Clínica	3	6HP

8-Definir cargas horarias de trabajo lectivo presencial, de acuerdo a la propuesta de la Facultad de Pedagogía, para tipologías de actividad curricular, de acuerdo a los siguientes rangos:

Área	Actividad Curricular o Asignatura	Creditaje	Horas Presenciales
General Universitaria	Curso General	3	2HP
Facultad	Curso de Facultad	6	2HP
	Curso Electivo	6	Variable
Especialidad	Curso Mínimo	3	2HP
		3	4HP
		6	4HP
	Curso Optativo de Profundización	3	2HP
		Laboratorio	3
	Taller	6	4HP
		9	4HP
		9	6HP
		12	4HP
		Práctica Profesional	12
	18		4HP
	24		4HP

9-Definir la distribución de trabajo de acuerdo a las orientaciones emanadas por los equipos de trabajo en cada plan y línea formativa.

10-Ajustar los programas de estudio a modelo educativo con explicitación de desempeños esperados, ajuste a perfil y con formato SCT.

11-Aprobar la instalación de certificaciones académicas de 30 créditos en líneas curriculares menores y complementarias a la carga recomendada por semestre, denominadas también para estos efectos “Minors”, que podrá que ser cursada de modo gradual durante el proceso formativo. Cada programa o carrera propondrá a VRA una de estas certificaciones para que puedan potencialmente ser cursadas por estudiantes de otras carreras.

12-Todos los estudiantes deberán rendir al comienzo del primer semestre de su carrera formativa, tres exámenes obligatorios: test de idioma, test de comprensión lecto-escritora y un test de pensamiento lógico-matemático.

13-Para indicar el desempeño en el test de idioma, se utilizarán las fórmulas evaluativas Reprobado y Aprobado. El desempeño reprobatorio será categorizado en tres niveles que condicionarán al estudiante a realizar, 1, 2 o 3 cursos de idioma. El estudiante tendrá la posibilidad de inscribir todos los semestres el curso de idioma, en el caso de que no desee realizar los cursos nivelatorios.

14-Para indicar el desempeño en el test de comprensión lecto-escritora y en el test de pensamiento lógico-matemático, se utilizarán las fórmulas evaluativas Rendido y No Rendido. El curso no rendido operará, para estos efectos, como curso reprobado.

15-Una parte de los cursos dispuestos en el ciclo final formativo del título profesional (pos licenciatura) podrán ser homologados y reconocidos en los magíster que la universidad disponga como oferta complementaria.

Responda estos primeros interrogantes:

1. ¿Cuáles son las líneas de formación disciplinar? ¿Cuáles son los núcleos de saber propios de cada línea?
2. ¿Cuál es el peso relativo (creditaje) de cada una las áreas y líneas de formación?
3. ¿Cuál es el número de actividades académicas (asignaturas, prácticas, tesis, etc.) por cada área y línea de formación?

Para realizar estas determinaciones puede ayudarse del siguiente cuadro

19

Área / línea		creditaje	Peso relativo en el Plan de Estudios	Número de actividades académicas
Formación General	Línea de cátedras básicas	12 créditos	6%	3 asignaturas de 4 créditos
	Línea complementaria	6 créditos		1 asignatura de 6 créditos
Formación de Facultad	Línea Interdisciplinaria	24 créditos	8%	4 asignaturas de 6 créditos
Formación Disciplinar	Línea de Prácticas	258 créditos	86%	NN asignaturas de creditaje diferencial de acuerdo al decreto 360/2016 que recoge sinceramiento de carga por facultad, modelos específicos de formación y tipología de actividades curriculares.
	Línea 2			
	Línea 3			
	Línea 4			
TOTAL		300 Créditos	100%	N° asignaturas N° otras actividades

Responda estos interrogantes:

- ¿Cuál es la secuencia temporal de las actividades académicas (asignaturas, prácticas, terrenos, sistemas de titulación, etc.) del plan de estudios?
- ¿Cuál es el peso relativo (creditaje) de las actividades académicas (asignaturas, sistemas de titulación, etc.) del plan de estudios y por periodo?

	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	SEMESTRE 4	SEMESTRE 5	SEMESTRE 6	SEMESTRE 7	SEMESTRE 8	SEMESTRE 9	SEMESTRE 10
Formación General	CCBB 1 4 créditos	CCBB 2 4 créditos	CCBB 3 4 créditos	Electivo 6 créditos	----	----	----	----	----	----
Formación de Facultad	CCFF 1 6 créditos	CCFF 2 6 créditos	CCFF 3 6 créditos	CCFF 4 6 créditos	----	----	----	----	----	----
Formación Disciplinar										
TOTAL	30 créditos	30 créditos	30 créditos	30 créditos	30 créditos	30 créditos	30 créditos	30 créditos	30 créditos	30 créditos
CERTIFICACIONES	BACHILLER (120 créditos)				LICENCIADO/A (240 créditos)				TÍTULO PROFESIONAL C (300 créditos)	

Organice y defina el nuevo plan de estudios.

FORMULARIO Nº 2
MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO

DATOS IDENTIFICATORIOS	
CODIGO	
Carrera	
Escuela	
Facultad	
Título que otorga	
Grado académico / Mención	
Decreto Aprobación Cambios	
Fecha	
Nombre del Jefe de Carrera / Programa	
Duración Carrera / Programa	
Jornada	
Cohorte que se aplica las modificaciones	

NUEVO PLAN DE ESTUDIO (debe ingresar todas las asignaturas)

N	Nombre Asignatura	Prerrequisitos	Nivel	Régimen*	Total Horas Cronológicas Presenciales	Total Horas Cronológicas No-Presenciales	Total Horas Cronológicas Ayudantías	Total Horas Cronológicas Trabajo Estudiante	Creditaje
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									

N	Nombre Asignatura	Prerrequisitos	Nivel	Régimen*	Total Horas Cronológicas Presenciales	Total Horas Cronológicas No-Presenciales	Total Horas Cronológicas Ayudantías	Total Horas Cronológicas Trabajo Estudiante	Creditaje
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									

N	Nombre Asignatura	Prerrequisitos	Nivel	Régimen*	Total Horas Cronológicas Presenciales	Total Horas Cronológicas No-Presenciales	Total Horas Cronológicas Ayudantías	Total Horas Cronológicas Trabajo Estudiante	Creditaje
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									

* S = Semestral; A = Anual; T = Trimestral

INDIQUE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL PLAN DE ESTUDIO

Cambios de asignatura		
Nº	ASIGNATURA ELIMINADA	ASIGNATURA INCORPORADA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Cambios dentro de una asignatura							
Nº	ASIGNATURA	Prerrequisitos	Total Horas Cronológicas Presenciales	Total Horas Cronológicas No-Presenciales	Total Horas Cronológicas Ayudantías	Total Horas Cronológicas Trabajo Estudiante	Creditaje
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

PROCESO DE TITULACIÓN:

Aplica reglamento de titulación de UAHC

Reglamento de la Carrera y/o Escuela

Tesis SI NO

Examen de Grado SI NO

PONDERACIÓN NOTAS DE TITULACIÓN (%)

Promedio General	<input type="text"/>
Práctica	<input type="text"/>
Tesis	<input type="text"/>
Examen de Grado	<input type="text"/>
	100%

Observación y/o excepción:

.....
Director Escuela / Jefe Carrera
Fecha:

.....
Vicerrector Académico
Fecha:

.....
Secretario General
Fecha:

